

AUTO SUSTANCIACION No. 478

Rad. 2021-00164

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el presente proceso de Liquidación de la sociedad Conyugal, propuesto por la señora GLORIA NANCY BALLESTEROS, en contra del señor RUBIEL JOSE ANGEL CEBALLOS, observa el despacho que las partes dentro del término concedido en providencia No. 1010 del 31 de agosto de 2022, no designaron de mutuo acuerdo el partidor, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se procederá a designarse por parte del despacho de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en el despacho, con la inclusión de tres nombres y será ejercida por el primero que concurra a notificarse del auto que se designa.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) DESIGNAR como partidores a los abogados YESENIA FERNANDA ESPINOSA TORRES, DORA INES GIRALDO y PLINIO GUILLERMO GONZALEZ RINCON, como PARTIDORES de los bienes que hacen parte de la sociedad conyugal formada por los GLORIA NANCY BALLESTEROS y RUBIEL JOSE ANGEL CEBALLOS.

2º) COMUNIQUESELE a los auxiliares de la justicia en la forma establecida en el art. 49 del C.G.P., y posesiónese al primero que concurra a notificarse de la presente providencia, a quien se le concede el término de **DIEZ (10) DIAS** para que realice el respectivo trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ws

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>187</u>,</p> <p>HOY <u>25 OCTUBRE 2022</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3f6b9b9ac18745517c3e9755f946ae7451a9d2f5b734d9c5e39ba9665a384d8**

Documento generado en 24/10/2022 04:08:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>